

POLÍTICA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

I. GENERALIDADES

La misión de IPCHILE es *“formar personas en el área técnica y profesional para que se desempeñen de manera responsable y productiva en el mundo laboral, a través de un Proyecto Educativo con un sello institucional, inclusivo, centrado en el estudiante, flexible, que fomente la innovación y la vinculación con el medio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de quienes participan en él”*, desarrollando una identidad institucional, denominada Sello IPCHILE, que fomenta en su comunidad las competencias de confianza, capacidad de adaptación, compromiso y conciencia social.

A través de este propósito misional, IPCHILE tiene un compromiso con la calidad de vida de todos los miembros de su comunidad educativa a través de una cultura que fomente el respeto que se ha reflejado tanto en su propuesta formativa, así como también en acciones que se han implementado durante su historia institucional, manteniendo un espacio de respeto y buen trato, adhiriendo de esta forma a la ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior en relación a *“el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y de discriminación de género”*.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos en relación a la regulación de acoso sexual, violencia y discriminación de género dentro de IPCHILE establecidos en la Ley 21.369, así como también la Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual, modificando el Código del Trabajo.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar y educar a la comunidad de IPCHILE en materia de acoso y violencia sexual, discriminación de género y protección de víctimas, promoviendo una cultura de respeto entre las personas.
2. Prevenir que personas de la comunidad educativa sean víctimas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
3. Investigar y sancionar los hechos de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
4. Apoyar a las víctimas de acoso sexual, brindándoles contención, orientación y acompañamiento durante el proceso.

IV. ALCANCE

Las definiciones y lineamientos de la presente política abarcan a todos los integrantes de la comunidad educativa de IPCHILE. La Institución tendrá la potestad de acoger denuncias, investigar y sancionar hechos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, extendiendo a situaciones que se enmarquen en actividades organizadas o desarrolladas por la institución o por personas vinculadas a ellas, ocurran o no en espacios académicos, especialmente si tales hechos o situaciones afectan el buen desenvolvimiento de los fines y propósito institucional conforme a la normativa interna.

V. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

- 1. Respeto:** Para IPCHILE el respeto involucra el reconocer y comprender el estado inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- 2. Igualdad y equidad:** Para IPCHILE existe igualdad para toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes y colaboradores/as) en cuanto a la importancia que tienen para la institución, por tanto, es imperativo ser justos, considerando las necesidades individuales y circunstancias de cada persona.
- 3. Dignidad:** IPCHILE se encuentra en un constante fortalecimiento del respeto a la dignidad de las personas, siendo un derecho humano fundamental en razón de su ser.
- 4. Prevención:** IPCHILE aspira tener un sistema preventivo respecto de las situaciones que puedan ser impedimento en el desarrollo de un clima de respeto en la comunidad educativa.
- 5. Confidencialidad:** IPCHILE promueve el respeto a cada persona, manteniendo la confidencialidad de cada caso.

VI. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La Institución abordará la información y sensibilización a través de la educación sistémica a los (las) estudiantes, docentes y colaboradores(as), desde el conocimiento de la propia ley, normativa interna, capacitaciones, entrega de herramientas necesarias, medidas de prevención que permitan promover una cultura de respeto y de buen trato, hasta los mecanismos de investigación, sanción y apoyo a las víctimas de hechos de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

IPCHILE se compromete a llevar a cabo estrategias de difusión permanentes y herramientas educativas sistemáticas que aborden temáticas respecto del respeto y la sana convivencia, la prevención dentro de la comunidad educativa y con acceso fluido a los canales de denuncia.

VII. ACCIONES DE PREVENCIÓN

Las acciones de prevención de los hechos de acoso sexual, la violencia y la discriminación de género se orientan a promover, mantener y educar en las relaciones basadas en los principios de la presente política y que se encontrarán definidas en el Modelo de Prevención de Hechos de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

VIII. ACCIONES DE ÍNVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Las acciones de investigación, sanción y de protección a las víctimas abordará la confección de procedimientos especiales y la conformación de una Unidad de Investigación, Sanción y Protección a las Víctimas que se encontrará definido en el Modelo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género y de Protección y Reparación a las Víctimas.

La unidad responsable de llevar a cabo los procesos de investigación y sanción estará alojada en la Secretaría General que contará con el apoyo de un(a) representante del Comité de Inclusión, Diversidad y Equidad de Género y un(a) representante de la Sede o Casa Central según corresponda.

IX. UNIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La unidad responsable de asegurar la implementación de la Política Integral Contra el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género de IPCHILE será la Jefatura de Inclusión, Diversidad y Equidad de Género, la cual reportará al Comité de Inclusión, Diversidad y Equidad de Género, con dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, quien su vez depende de la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional.
